

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

AGOSTO DE 2020

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	220,5160	205,1450	212,8897
	Más de CS	536,1366	499,7685	519,0930
E2	0-CS (+)	275,6449	266,4313	286,1123
	Más de CS	536,1366	499,7685	519,0930
E3	0-CS (+)	455,7161	424,8032	441,2291
	Más de CS	536,1366	499,7685	519,0930
E4	Todo consumo	536,1366	499,7685	519,0930
E5	Todo consumo	643,3639	599,7222	622,9116
E6	Todo consumo	643,3639	599,7222	622,9116

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	536,1366	499,7685
E2	536,1366	499,7685
E3	536,1366	499,7685
E4	536,1366	499,7685
E5 y E6. Industrial y Comercial	643,3639	599,7222
Exenta de contribución	536,1366	499,7685

SECTOR NO RESIDENCIAL							
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	
			OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	536,1366	499,7685	519,0930
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	Fuera de Punta	536,5306	500,8581	520,1626	431,2597
			OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	643,3639	599,7222	622,9116
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	Fuera de Punta	646,7749	602,8843	626,0737	518,8848
			OPCIONES HORARIAS (**)	Nocturna	643,8367	601,0297	624,2191
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	Nocturna	538,5114	502,5558	521,8803	432,6608
			OPCIONES HORARIAS (**)	Diurna	536,7681	500,7956	520,1201
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	Diurna	646,2137	603,0670	626,2564	519,1930
			OPCIONES HORARIAS (**)	Diurna	644,1217	600,9547	624,1441

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007

	Generación Gm./J	Transmisión Tm	Distribución Dn.m	Comercialización Cvm./J***	Pérdidas Ptn.m./J	Restricciones Rm.j	CUVn.m./J Calculado	CUVn.m./J Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	214,0533	38,0955	185,5217	51,6854	48,8253	18,9150	557,0962	536,1366
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	214,0533	38,0955	169,9496	51,6854	48,8253	18,9150	541,5241	519,0930
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	214,0533	38,0955	154,3775	51,6854	48,8253	18,9150	525,9520	499,7685
NIVEL 2	214,0533	38,0955	125,1287	51,6854	20,0871	18,9150	467,9650	430,2028
NIVEL 3	214,0533	38,0955	103,8959	51,6854	19,8416	18,9150	446,4867	397,8218
NIVEL 4	214,0533	38,0955	27,0649	51,6854	14,3908	18,9150	364,2049	343,0608
Cfmj (\$/factura)***					7110,1109			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

*): No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (COI), conforme la Resolución CREG-097 de 2008

(**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***): En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía que excedan en exceso se liquidan con el componente Cargas por Uso de Distribución (DU) con la respectiva contribución de solidaridad.
- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
- Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020.
- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones de la Resolución CREG 104 de 2020

Vigilado Superservicios



TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)					
Concepto	Conexión	Modalidad	Conexión	Conexión	Tarifa 2020
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	88.161
		Trifásico	Residencial	Trifásico	88.786
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Trifásico	64.201
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	Residencial	Medida Directa	69.709
		Trifásico	Residencial	Medida Indirecta	173.349
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Trifásico	224.900
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽³⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	115.794
		Trifásico	Residencial	Trifásico	224.900
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Trifásico	224.900
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	1.003.072
Medida Indirecta		NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	1.003.072	
Medida Indirecta		NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	1.003.072	
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽⁴⁾	Residencial	Monofásico	26.633	
		No Residencial	Trifásico	61.732	
		Medida Semidirecta	Medida Indirecta	230.821	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (IC) ⁽⁵⁾	Residencial	Monofásico	115.794	
		No Residencial	Trifásico	224.900	
		Medida Indirecta	Medida Indirecta	1.003.072	
	EN TUS MANOS ⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico	31.643	
		No Residencial	Trifásico	67.899	
		Medida Directa	Medida Directa	31.643	
		Medida Indirecta	Medida Indirecta	67.899	
RETRO ACOMEDIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE ⁽⁷⁾	Residencial	Monofásico	168.877		
	No Residencial	Trifásico	262.289		
	Medida Indirecta	Medida Indirecta	6.638		
ENTREGA ESPECIAL ⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico	4.654		
	No Residencial	Trifásico	141.913		
	Medida Indirecta	Medida Indirecta	189.324		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽⁹⁾	Monofásico	10/100A Clase 1	41.651	
		Bifásico	10/100A Clase 1	148.489	
		Trifásico	10/100A Clase 1	189.694	
		Multifuncional 30/100 Clase 1	647.821		
		Multifuncional 5/10A clase 0.5S	966.486		
	SELLO ⁽¹⁰⁾	Residencial	Monofásico	997	

*NOTAS:

- Hacer referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieren de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)					
Concepto	Conexión	Modalidad	Conexión	Conexión	Tarifa 2020
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	88.161
		Trifásico	Residencial	Trifásico	88.786
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Trifásico	64.201
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	Residencial	Medida Directa	69.709
		Trifásico	Residencial	Medida Indirecta	173.349
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Trifásico	224.900
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO ⁽³⁾	Monofásico	Residencial	Monofásico	115.794
		Trifásico	Residencial	Trifásico	224.900
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Trifásico	224.900
		Medida Indirecta	NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	1.003.072
Medida Indirecta		NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	1.003.072	
Medida Indirecta		NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	1.003.072	
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽⁴⁾	Residencial	Monofásico	26.633	
		No Residencial	Trifásico	61.732	
		Medida Semidirecta	Medida Indirecta	230.821	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (IC) ⁽⁵⁾	Residencial	Monofásico	115.794	
		No Residencial	Trifásico	224.900	
		Medida Indirecta	Medida Indirecta	1.003.072	
	EN TUS MANOS ⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico	31.643	
		No Residencial	Trifásico	67.899	
		Medida Directa	Medida Directa	31.643	
		Medida Indirecta	Medida Indirecta	67.899	
RETRO ACOMEDIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE ⁽⁷⁾	Residencial	Monofásico	168.877		
	No Residencial	Trifásico	262.289		
	Medida Indirecta	Medida Indirecta	6.638		
ENTREGA ESPECIAL ⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico	4.654		
	No Residencial	Trifásico	141.913		
	Medida Indirecta	Medida Indirecta	189.324		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽⁹⁾	Monofásico	10/100A Clase 1	41.651	
		Bifásico	10/100A Clase 1	148.489	
		Trifásico	10/100A Clase 1	189.694	
		Multifuncional 30/100 Clase 1	647.821		
		Multifuncional 5/10A clase 0.5S	966.486		
	SELLO ⁽¹⁰⁾	Residencial	Monofásico	997	

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2020

Caso	Tipo de día	PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)	
		BOGOTÁ Valor	CUNDINAMARCA Valor
1	Día Hábil	Día	\$ 2.817.899
		Noche	\$ 3.804.164
	Día No Hábil	Día	\$ 3.945.059
		Noche	\$ 5.325.929
2	Día Hábil	\$ 3.739.713	
	Día No Hábil	\$ 5.235.598	
3	Día Hábil	\$ 5.890.166	
	Día No Hábil	\$ 8.246.232	

NOTAS:

- Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pasas (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
- Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
ND: No disponible.
Precios antes de IVA.

